

Manual de actuación en situaciones de emergencia para estudiantes internacionales *incoming*

Índice

Introducción	1
1. Recomendaciones generales para estudiantes incoming	2
2. Emergencias o situaciones de crisis	2
2.1 Emergencias o situaciones de crisis dentro de la UC3M	2
2.1.1 Tipos de emergencias o situaciones de crisis	3
1. Necesidad de apoyo psicológico	4
2. Emergencia por enfermedad o accidente	4
3. Acceso a los medicamentos	7
4. Emergencia por asalto, robo o agresión	7
5. Emergencia en caso de incendio	8
6. Emergencia en caso de amenaza de bomba	8
7. En caso de evacuación	8
2.2 Emergencias o situaciones de crisis fuera de la UC3M	9
2.2.1 Emergencia por enfermedad o accidente	9
2.2.2 Emergencia por asalto, robo o agresión	9
3. Información importante COVID-19	10
3.1 Recomendaciones generales	10
3.2 Para entrar en España	11
3.3 Cómo actuar en caso de ENFERMEDAD o EMERGENCIA por COVID-19	11
4. Notas sobre el sistema legal en España	10
4.1. Identificación	10
4.2. Retención	12
4.3 Detención	12

Introducción

Dentro de su vocación internacional, el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) de la Universidad Carlos III de Madrid, en colaboración el Servicio de Prevención de Riesgos laborales, ha elaborado este Manual de actuación en situaciones de emergencia dirigido a los estudiantes internacionales de intercambio (en adelante *incoming*).

Una de las razones principales de los *incoming* a la hora de seleccionar su destino es la seguridad del país donde van a realizar sus estudios. España es uno de los países más seguros de Europa, según los datos de la Oficina Europea de Estadística (Eurostat), ya que no ocupa ningún puesto destacado en las clasificaciones de los principales tipos de crímenes como homicidios, violaciones o robos en naciones europeas.

En la actualidad, un 20% del total de estudiantes de la UC3M son internacionales. Esta situación nos ha llevado a la elaboración de este documento, que informa sobre ciertas situaciones a las que pudiera tener que hacer frente este colectivo durante su estancia en la universidad. Si bien es cierto que los accidentes no se pueden prever, sí podemos mitigar sus efectos y saber cómo actuar en cada momento. Este Manual pretende marcar unas pautas generales de actuación ante las situaciones de emergencia más comunes.

Las particularidades de cada caso hacen complicado la aplicación literal de las recomendaciones de este Manual. Es necesario interpretarlas, adaptarlas y aplicarlas según la situación que se presente. Sin embargo, con su lectura sabremos gestionar las emergencias de una manera más organizada y eficaz, evitar situaciones de estrés y lograr un ahorro notable de recursos. Además, podremos recurrir a sus páginas para mantener la situación bajo control y evitar dirigirnos por la improvisación.

Esperamos que este Manual no tenga que ser aplicado, y de llegar el caso, resulte de gran utilidad para los estudiantes *incoming*.

1.- Recomendaciones generales para estudiantes *incoming*

Durante sus primeras semanas en España, y para facilitar la actuación ante posibles casos de emergencia, se recomienda a los estudiantes *incoming*:

1. Dejar una copia de su documentación en su país de origen a alguien con quien poder ponerse en contacto, para evitar problemas en caso de extravíos o robos.
2. Llevar el pasaporte escaneado en el móvil y dejar el original en su lugar de residencia en España.
3. Registrarse en las Embajadas o Consulados de los países de origen a su llegada a España. Consulta el [directorio](#) para encontrar los datos del que te corresponda (*disponible en varios idiomas*).
4. Facilitar a la Oficina Internacional de la UC3M un contacto (nombre, teléfono y dirección) tanto en España (si lo tuviera) como en su país de origen para casos de emergencia.
5. Tener presente que existen dos teléfonos de emergencia que funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año



2.- Emergencias o situaciones de crisis

Las situaciones de crisis pueden surgir tanto fuera como dentro de la Universidad, siendo el enfoque de actuación totalmente diferente.

2.1 Emergencias o situaciones de crisis dentro de la UC3M

El servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad pone a disposición de la comunidad universitaria, una web pública abierta con información (objetivos, organización, manual con instrucciones y normas de seguridad y salud, etc.).

[Web de emergencias](#)



Además, la Oficina Internacional del Campus le puede ayudar ante cualquier situación de emergencia:

Oficina Internacional del Campus de Getafe

Edificio 11 (Luis Vives), despacho 11.0.03

C/ Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid)

incoming@uc3m.es, teléfono (+34) 91 624 95 50

Horario general: Lunes a jueves: de 11:30 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas

Oficina Internacional del Campus de Leganés

Edificio 2 (Sabatini), despacho 2.0.D.15

Avda. Universidad, 30, 28911 Leganés (Madrid)

movilidadeps@uc3m.es, teléfono (+34) 91 624 59 28

Horario general: Lunes a jueves: de 11:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

Viernes: de 11:30 a 14:00 horas.

Oficina Internacional del Campus de Colmenarejo

Campus de Colmenarejo, despacho 11A02

Avda. Gregorio Peces-Barba Martínez, 22, 28270, Colmenarejo (Madrid)

movilidadcolme@uc3m.es, teléfono (+34) 91 856 13 55

Horario general: Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas

Viernes de 9 a 14:30 horas

La Universidad también cuenta con diversas asociaciones de estudiantes internacionales que pueden proporcionar información y apoyo a los estudiantes *incoming*:

Erasmus Student Network ESN UC3M: <https://www.esnuc3m.org/>

BEST: <http://www.bestuc3m.es/>

Asociación de estudiantes chinos: <https://www.aecuc3m.com/>

2.1.1 Tipos de emergencias o situaciones de crisis:

1. Necesidad de apoyo psicológico: la llegada a una universidad en un nuevo país y en un entorno diferente supone un cambio que el estudiante internacional debe afrontar. En ocasiones, esta situación puede generar ansiedad o preocupación por lo que es necesario recibir ayuda especializada.

El **Servicio de Orientación Psicológica y Psicopedagógica de la UC3M** ayuda a los estudiantes a superar con éxito las dificultades y problemas que puedan encontrar a lo largo de su andadura universitaria. También ofrece diferentes recursos de autoayuda en función de sus intereses.

El estudiante puede solicitar una cita personal con un psicólogo para obtener consejos y ayuda. Además, a lo largo de todo el curso se organizan cursos y talleres para mejorar las capacidades de los estudiantes.

Ubicaciones:

- **Campus de Getafe**: Edificio de Servicios (edificio nº2 María de Maeztu). Planta baja.
- **Campus de Leganés**: Edificio Betancourt (edificio nº1). Despacho 1.0.I.02C
- **Campus de Colmenarejo**: Edificio Miguel de Unamuno. Despacho 1.0.A09

La **primera cita es gratuita** y se puede solicitar llamando al teléfono **91 856 12 19**, o bien de forma presencial en los Centros de Información de los campus.

Para pedir una **segunda cita** con el psicólogo y ser atendido las veces que sea necesario durante el curso, hay que abonar un único pago de 25 €. Se puede hacer de forma presencial en los centros o bien en el siguiente enlace: [Servicio de Orientación Psicológica y Psicopedagógica UC3M](#). En el mismo enlace se pueden consultar los **horarios de atención** al público.

Nuevo procedimiento de citas como consecuencia del COVID-19:

En la actualidad, y ante la situación provocada por el coronavirus, las citas psicológicas se mantienen de forma online. El procedimiento para solicitarlas se sigue realizando por el cauce habitual para los ya inscritos. Los **nuevos estudiantes** que deseen ser atendidos deberán enviar un correo electrónico a: afabasca@pa.uc3m.es

2. Emergencia por enfermedad o accidente.

Para casos en que se sospeche que puede tratarse de COVID-19 hay que seguir las indicaciones del Epígrafe 3.3 de este manual.

La Universidad cuenta con un Centro de Salud ubicado en los campus de Getafe y Leganés al que pueden acudir los estudiantes internacionales en casos puntuales, como situaciones de emergencia, accidentes menores, etc. [Consulta la web del Centro de Salud UC3M](#)

CAMPUS DE GETAFE

- **Ubicación:** Edificio nº 10 (Edificio Campomanes) Local 10.0.23B
- **Teléfono:** 91 624 93 93
- **Horario:** De 8:30 a 12:00 horas de lunes a viernes

CAMPUS DE LEGANÉS

- **Ubicación:** Edificio nº 2 (Edificio Sabatini) Local 2.0.A10
- **Teléfono:** 91 624 59 59
- **Horario:** De 12:30 a 16:00 horas de lunes a viernes

No obstante, como norma general, en caso de enfermedad o cuando ocurra una emergencia fuera del campus, los estudiantes internacionales deben acudir a centros médicos u hospitales.

A) ALUMNOS QUE DISPONEN DE TARJETA SANITARIA EUROPEA

Pueden acudir a cualquier centro de salud u hospital públicos. Los **centros de salud** públicos más próximos a los campus son:

Campus de Getafe (Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas, y Humanidades)		
Centro de salud	Dirección	Teléfono
C.S. Las Margaritas	C/ Magallanes, 6	91 682 22 62 / 22 94
C.S. Sánchez Morate	Calle Huelva, 2 (detrás del Polideportivo)	91 683 25 26 / 27 54
Campus de Leganés (Escuela Politécnica Superior)		
C.S. Santa Isabel	C/ Isabel la Católica, esquina C/ Velasco (en el Centro)	91 693 12 12
C.S. Dr. Mediguchía Carriche	Plaza de la Comunidad de Madrid s/n (al lado de la Cubierta)	91 688 09 33

C.S. Maria Jesús Hereza-Cuéllar	C/ Jesús Miguel Haddad Blanco, 2, esquina Avd. del Mediterráneo	91 680 46 61
Campus de Colmenarejo		
C.S. Colmenarejo	C/ Cañada de las Merinas, 64	91 858 91 62
Campus de Puerta de Toledo (Centro de Postgrado)		
C.S. Paseo Imperial	C/ Toledo, 180, Madrid	91 364 07 62
C.S. Lavapiés	C/ Embajadores, 41, Madrid	91 527 27 45

Los **hospitales públicos** más próximos a los campus son:

Campus de Getafe		
Hospital	Dirección	Teléfono
UNIVERSITARIO DE GETAFE	Ctra. de Toledo, Km 12,500	91 683 93 60
Campus de Leganés		
SEVERO OCHOA	Avda. de Orellana, s/n	91 481 80 00
Campus de Colmenarejo		
EL ESCORIAL	Ctra. M-600 de Guadarrama a San Lorenzo de El Escorial, Km. 6,255, San Lorenzo del Escorial	91 897 30 00
PUERTA DE HIERRO	Calle Joaquín Rodrigo, 1, Majadahonda	91 191 60 00
Campus de Puerta de Toledo		
CLÍNICO SAN CARLOS	C/ Profesor Martín Lagos, s/n, Madrid	91 595 70 00
GREGORIO MARAÑÓN	C/ Doctor Esquerdo, 46, Madrid	91 586 80 00

B) ALUMNOS QUE DISPONEN DE SEGURO PRIVADO

Si disponen de seguro privado deberán dirigirse al centro designado por su seguro. Alternativamente, pueden acudir a cualquier centro de salud u hospital públicos donde se les **emitirá una factura y deberán abonar los gastos médicos.**

3. Acceso a los medicamentos

Se recomienda que los estudiantes que deban seguir un tratamiento médico en nuestro país traigan medicamentos suficientes para cubrir la duración de su estancia.

Todos los medicamentos, especialmente los que requieren receta, deberán llevarse guardados en el equipaje de mano dentro de sus envases originales con las etiquetas visibles, y como precaución también puede llevarse la medicación por duplicado en el equipaje facturado. Deberás llevar el nombre y datos de contacto de tu médico, la información sobre tu situación médica y tratamiento, los detalles sobre la medicación (incluidos los nombres genéricos de los medicamentos), así como las dosis prescritas.

En el caso de tener que viajar con otro material sanitario como por ejemplo jeringuillas, es necesario llevar un informe del médico certificando la necesidad de emplear dicho material, ya que puede ser solicitado por los oficiales de aduanas o el personal de seguridad.

Para más información: [Medicamentos en aeropuertos públicos españoles](#)

En el siguiente enlace se puede consultar qué medicamentos tienen o han tenido recientemente problemas de abastecimiento en España: [Medicamentos con problemas de suministro](#)

4. Emergencia por asalto, robo o agresión

Si el estudiante sufre un asalto, robo o agresión dentro de la Universidad no debe dudar en acudir a la Seguridad del Campus, o bien contactar por teléfono:

Teléfono de emergencias: **91 624 99 99**

Teléfono de seguridad en los campus:

- Campus de Getafe: **91 624 98 12**
- Campus de Leganés: **91 624 94 88**
- Campus de Puerta de Toledo: **91 624 99 99**

Si cree estar sufriendo **acoso sexual**, o verse involucrado en situaciones que pueden dar lugar a ello, en la UC3M existe un Protocolo de actuación, en el que se garantiza en todo momento la confidencialidad.

En la siguiente web puede consultar el procedimiento de actuación y el modelo del escrito de queja que debe presentar:

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Igualdad/es/TextoMixta/1371221512979/>

5. Emergencia en caso de incendio

Si el estudiante detecta un incendio debe desalojar la zona lo antes posible, cerrando puertas y ventanas si la magnitud del fuego lo permite. Después, debe comunicar la emergencia a través de:

1. Los pulsadores de alarma situados en cada edificio.
2. El teléfono, llamando al 91 624 99 99.
3. Si no consigue comunicarse con la extensión de emergencias, llamando al 112.

6. Emergencia en caso de amenaza de bomba

Si la universidad informa sobre una amenaza de bomba o si se observa un objeto sospechoso en el campus puede contactar con los siguientes servicios.

EMERGENCIAS: 91 624 99 99



Campus de Getafe: **91 624 98 12**

Campus de Leganés: **91 624 94 88**

Campus de Puerta de Toledo: **91 624 99 99**

7. En caso de evacuación

Si escucha la señal de evacuación, que consiste en:

- Toque de sirena continuado, y/o
- Comunicación por megafonía.

Siga las indicaciones:

- Desalojar inmediatamente las instalaciones.
- Mantener la calma y no detenerse en las salidas.
- Utilizar las vías de evacuación establecidas al respecto.
- No utilizar los ascensores.

- No retroceder.
- No detenerse en las salidas.
- Si se está rodeado por el humo agacharse y gatear.
- Cerrar las puertas que se vayan atravesando.
- Una vez fuera, alejarse de las fachadas de los edificios.
- Atender las instrucciones del personal designado para emergencias.
- Queda totalmente prohibido entrar en los aparcamientos para retirar los coches

2.2 Emergencias o situaciones de crisis fuera de la UC3M

Fuera de la Universidad también pueden surgir situaciones en las que los estudiantes internacionales puedan verse comprometidos de alguna manera, y en muchas ocasiones solo tienen como referencia de contacto la Universidad.

2.2.1 Emergencia por enfermedad o accidente

Dónde acudir en caso de enfermedad o accidente

A) ALUMNOS QUE DISPONGAN DE TARJETA SANITARIA EUROPEA

Pueden acudir a cualquier centro de la Seguridad Social. Normalmente al que esté más próximo a su domicilio en España, pero si se trata de una urgencia también al Centro médico u hospital más cercano.

A través de la siguiente web se puede encontrar el centro médico u hospital más cercano:

<http://centrossanitarios.sanidadmadrid.org/>

B) ALUMNOS QUE DISPONGAN DE SEGURO PRIVADO

Si el estudiante dispone de seguro privado deberá dirigirse al centro designado por su seguro, o, en cualquier caso, también podrán acudir a cualquier centro de la Seguridad Social donde se les emitirá una factura y deberán abonar los gastos.

2.2.2 Emergencia por asalto, robo o agresión

1.- Debe acudir a la Comisaría de Policía más cercana a los hechos o bien solicitar ayuda al primer agente de la Policía Local o Nacional que encuentre.

La policía cuenta con un **Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE)** ubicado en calle Leganitos, 19, Madrid. El horario de atención es de 09.00 a 00.00 horas todos los días del año.

Más información (teléfonos y email): https://www.policia.es/denunweb/serv_at_ext.html

Si necesita realizar una denuncia por teléfono, cuenta con un Servicio de Denuncias Telefónicas para turistas extranjeros.

Más información: https://www.policia.es/denunweb/den_tel_es.html

En caso querer acudir a denunciar presencialmente, los estudiantes pueden acudir a cualquiera de las comisarías de la Policía Nacional, donde disponen de un formulario en varios idiomas con el que el estudiante podrá formalizar la denuncia.

Y comisarías que son accesibles a personas con **movilidad reducida y discapacidad auditiva o que se comuniquen por lengua de signos española:**

https://www.policia.es/denunweb/denuncias_provincia.php?id_region=15&id_provincia=28#cuerpo

2.- Si ha sufrido una agresión y se encuentra herido deberá acudir al centro médico más cercano para ser atendido.

3.- Informar a la Oficina Internacional de la UC3M.

3.- Información importante COVID-19

3.1 Recomendaciones generales

Se recomienda a los estudiantes *incoming* que consulten los enlaces que aparecen a continuación para que en el momento de su llegada a España y a la Universidad Carlos III conozcan:

1. Las medidas de control de los aeropuertos españoles para la entrada en el país.
2. La situación y normas en vigor en España y la Comunidad de Madrid en el momento de su llegada, como por ejemplo respecto a la obligación de usar mascarilla.
3. Los pasos a seguir en caso de sentir síntomas o convivir con alguien que los tenga.

4. Las pautas generales de prevención a seguir tanto dentro como fuera de la Universidad:

1. Lavar las manos con agua y jabón o gel desinfectante de forma frecuente.
2. Mantener una distancia social de al menos 1-2 metros entre personas.
3. Evitar tocarse los ojos, nariz o boca.
4. Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz.
5. Utilizar mascarilla en medios de transporte y zonas públicas.

En los siguientes enlaces encontrará la información fundamental acerca de la enfermedad, es decir, síntomas, medidas de prevención y pautas de actuación. La información más actualizada será siempre la de la web del Ministerio de Sanidad y de la Comunidad de Madrid:

- [Guías de actuación COVID-19 del Ministerio de Sanidad](#) (disponibles en inglés, francés, árabe, rumano y chino)
- [Información específica de la Comunidad de Madrid](#)

También se puede consultar la información en la web de la **UC3M**:

- [Información general COVID-19 UC3M](#)
- [Medidas de prevención y en caso de confinamiento](#)

3.2 Para entrar en España

Desde el 1 de julio de 2020, si vuela a España procedente de otros países, es obligatorio cumplimentar el **Formulario de Control Sanitario (FCS)** asociado a su viaje para presentarlo en el Control Sanitario del aeropuerto de llegada a España.

Este formulario estará disponible en un portal web www.spth.gob.es y en la App SPAIN TRAVEL HEALTH – SpTH, desde dónde puede obtener su QR de viaje de forma sencilla. Este formulario está disponible en diferentes idiomas (español, inglés, francés y alemán)

3.3 Cómo actuar en caso de ENFERMEDAD o EMERGENCIA por COVID-19

Si se presentan síntomas asociados a la enfermedad, el estudiante debe proceder de la siguiente manera:

- Si tiene **FIEBRE** y/o **TOS**:
 - o **Quedarse en casa**, evitando el contacto en la medida de lo posible con el resto de personas con las que conviva en su domicilio, y desinfectando el baño y zonas comunes después de cada uso.
 - o Llamar al teléfono de consulta de la Comunidad de Madrid **900 102 112** y seguir sus indicaciones.
- Si tiene **SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE** y/o **EMPEORAMIENTO DE LOS SÍNTOMAS** y/o **SENSACIÓN DE GRAVEDAD**:
 - o Llamar al **112**.

4.- Notas sobre el [sistema legal en España](#)

Es importante dar a conocer a los estudiantes la información sobre la normativa española referente a la detención de las personas. A continuación, se describen las actuaciones que puede llevar a cabo la policía en el caso de que necesite identificar al estudiante o incluso realizar una retención o detención.

4.1 Identificación

En caso de que la policía le pare, en la mayoría de los casos, lo primero que va a hacer es pedirle su documentación, para que se identifique. Si el estudiante se niega, la policía puede proceder a su retención, figura legal diferente a la detención.

El estudiante podrá emplear para identificarse cualquier documento de carácter oficial (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte), incluso podrá hacerlo oralmente en caso de no tener la documentación disponible, siendo en este caso conveniente dar la dirección o lugar donde se encuentra la documentación que se te pide y explicar el motivo por el que no se dispone de ella.

4.2 Retención

En cualquier caso, la policía puede decidir retenerle si duda de la veracidad de la información que el estudiante le dé acerca de los motivos por los que no tiene la documentación, o simplemente para comprobar que la documentación sea válida. En estos casos el trato por parte de la policía debe de ser correcto, de no ser así, el estudiante podrá denunciarlo. Por otro lado, el estudiante no tiene obligación de contestar a las preguntas que se le formulen cuando no tengan relación con su identificación. Pueden ser cacheados, práctica ante la cual no pueden negarse, y que deberá estar motivada para su realización.

4.3 Detención

Si la retención se convierte en una detención, el estudiante deberá ser informado de ello. La policía procederá a leerle sus derechos, entre los que se haya el derecho a ser asistido por un abogado desde ese preciso momento. En todo caso, no tiene por qué contestar ninguna de sus preguntas, el cambio de situación no le obliga a contestar si no se dan las condiciones que veremos más adelante. Si terminado el trámite de identificación no se le detiene, la policía debe ponerle en libertad inmediatamente, ya que en caso contrario la detención sería ilegal.

La puesta en libertad, en cualquier caso, ya sea después de una retención o una detención, se hace en el lugar donde se encuentre en ese preciso momento, es decir, no será trasladado de nuevo al lugar donde fue retenido o detenido, ni tampoco puedes exigirlo. El estudiante estará, seguramente, en la puerta de la comisaría o del Juzgado, por lo cual deberá valerse de sus propios medios para regresar al lugar que desee. Es importante que el estudiante sea consciente de que si está retenido, pero no detenido, la policía no puede hacerle ningún tipo de ficha, fotografía, ni llevar a cabo ninguna práctica que vulnere su intimidad.

La policía tiene obligación de comunicar al Juez dentro de las primeras 24 horas que la detención se ha producido, si no lo hace incurre en un delito y el estudiante deberá denunciarlo pidiéndole al abogado que le asista durante la detención que se asegure de ello. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos. En el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial. No obstante, podrá prolongarse la detención el tiempo necesario para los fines investigadores, hasta un límite máximo de otras cuarenta y ocho horas, siempre que, solicitada tal prórroga mediante comunicación motivada dentro de las primeras cuarenta y ocho horas desde la detención, sea autorizada por el Juez en las veinticuatro horas siguientes. Tanto la autorización como la denegación de la prórroga se adoptarán en resolución motivada.

No puede ser detenido si el hecho es un delito leve salvo que no se tenga domicilio, no se le identifique o no se preste fianza suficiente cuando así lo requiera la autoridad actuante, lo que en la práctica se traduce con que la policía dude de la veracidad de tus datos. Son delitos leves todos aquellos que se refieren a hechos que tienen una pena inferior por ser de menor gravedad (los más comunes: amenazas, insultos y lesiones donde el dañado no ha tenido más que una primera asistencia médica sin intervención quirúrgica). En estos casos se tomará nota de la identidad y dirección del estudiante y será citado más adelante por el Juzgado de Instrucción.

Toda persona detenida o presa será informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten. Estos derechos deberán ser leídos antes de la declaración en presencia de abogado y se solicitará la firma tanto tuya

como del abogado y si es necesario, también del intérprete, siendo indiferente para este acto que firmes o no, siempre será válido si se hace en presencia del letrado.

Los derechos del detenido son:

a) Derecho a **guardar silencio** no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o a manifestar que sólo declarará ante el Juez. En este caso la policía puede decidir que no se tendrá la entrevista reservada con el abogado asistente por que no se ha producido ninguna diligencia en la que el abogado intervenga, así que tendrás que esperar hasta que estés en el Juzgado para tenerla.

b) Derecho a **no declarar contra sí mismo** y a **no confesarse culpable**.

c) Derecho a **designar abogado y a solicitar su presencia** para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designara abogado, se procederá a la designación de **uno de oficio**.

d) Derecho a **acceder a los elementos de las actuaciones** que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad.

e) Derecho a **que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee el hecho de la detención y el lugar de custodia** en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país. La llamada es efectuada por la policía a la persona que designes y solamente para comunicarle que ha sido detenido y dónde se haya.

f) Derecho a **comunicarse telefónicamente**, sin demora injustificada, **con un tercero de su elección**. Esta comunicación se celebrará en presencia de un funcionario de policía o, en su caso, del funcionario que designen el juez o el fiscal

g) Derecho a **ser visitado por las autoridades consulares de su país**, a comunicarse y a mantener correspondencia con ellas.

h) Derecho a **ser asistido gratuitamente por un intérprete**, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

i) Derecho a **ser reconocido por el médico forense** o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas. Debes comunicar al abogado si has solicitado ir al médico que no te han enviado, el traslado será esposado y con presencia de por lo menos dos agentes. Es importante en muchos casos solicitar ir al médico si se ha consumido alcohol o drogas para que lleven a

cabo los análisis necesarios que lo demuestren lo antes posible, ya que puede conllevar la aplicación de una atenuante que rebaje la pena.

j) Derecho a **solicitar asistencia jurídica gratuita**, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.